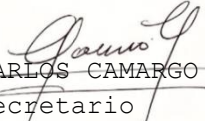


INFORME SECRETARIAL. Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), **Pedraza, Magdalena.** Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la aprobación de una reliquidación del crédito aportada por el demandante, informándole que se corrió traslado de la misma mediante Lista N°005 del 08 de mayo del 2023, guardando silencio el extremo contrario. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2021-00024-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Raúl Enrique Páez Aragón

En vista que la parte demandante presentó actualización de la liquidación del crédito al interior del proceso ejecutivo de la referencia, y así mismo, verificado que la secretaría de este despacho cumplió con el traslado dispuesto en el artículo 446 numeral 2º, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado oposición alguna, se dispone impartirle aprobación, y en consecuencia, se tiene por actualizada.

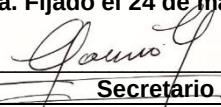
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

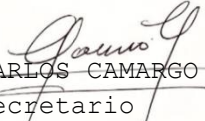
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 24 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), **Pedraza, Magdalena.** Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la aprobación de una reliquidación del crédito aportada por el demandante, informándole que se corrió traslado de la misma mediante Lista N°005 del 08 de mayo del 2023, guardando silencio el extremo contrario. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2021-00041-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Erilza María Muñoz Almanza
Adailda Valencia Muñoz

En vista que la parte demandante presentó actualización de la liquidación del crédito al interior del proceso ejecutivo de la referencia, y así mismo, verificado que la secretaría de este despacho cumplió con el traslado dispuesto en el artículo 446 numeral 2º, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado oposición alguna, se dispone impartirle aprobación, y en consecuencia, se tiene por actualizada.

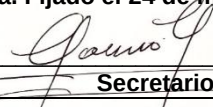
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

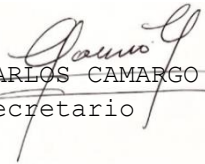
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 24 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), **Pedraza, Magdalena.** Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la aprobación de una liquidación del crédito aportada por el demandante, informándole que se corrió traslado de la misma mediante Lista N°005 del 08 de mayo del 2023, guardando silencio el extremo contrario. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



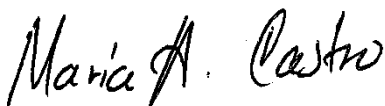
**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2021-00043-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Eder Alonso Acevedo Santana

En vista que la parte demandante presentó una liquidación del crédito al interior del proceso ejecutivo de la referencia, y así mismo, verificado que la secretaría de este despacho cumplió con el traslado dispuesto en el artículo 446 numeral 2º, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado oposición alguna, se dispone impartirle aprobación, y en consecuencia, se tiene por actualizada.

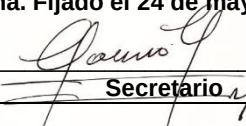
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

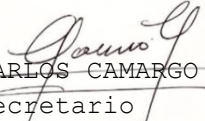
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 24 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), **Pedraza, Magdalena.** Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la aprobación de una liquidación del crédito aportada por el demandante, informándole que se corrió traslado de la misma mediante Lista N°005 del 08 de mayo del 2023, guardando silencio el extremo contrario. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado: 47541-40-89-001-2022-00064-00
Demandante: Ana Carmen Becerra De La Cruz
Demandado: Cielo Guerrero Osorio

En vista que la parte demandante presentó una liquidación del crédito al interior del proceso ejecutivo de la referencia, y así mismo, verificado que la secretaría de este despacho cumplió con el traslado dispuesto en el artículo 446 numeral 2º, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado oposición alguna, se dispone impartirle aprobación, y en consecuencia, se tiene por actualizada.

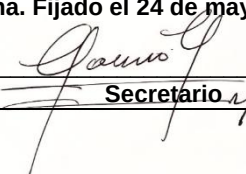
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 24 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario